

ACTA DE LA SESIÓN**CONSEJO RECTOR DE LA AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL****SESIÓN:** Extraordinaria**Nº:** 01/2016**FECHA:** 01 de junio de 2016**ASISTENTES**

Presidenta:	Dña. Sonia Tirado González	Compromis	X
Vicepresidenta:	Dña. Eva Montesinos Mas	PSOE	X
Vocales:	D. Carlos Castillo Marquez	PP	X
	D. Luis José Barcala Sierra	PP	X
	D. Carlos Giménez Bertomeu	PSOE	X
	D. Daniel Simón Pla	Guanyar	X
	Dña. Marisol Moreno Martínez	Guanyar	X
	Dña. Yaneth Lucía Giraldo Jiménez	Ciudadanos	X
	D. Cristobal Valdés Giménez	COEPA	
	D. Francisco Gómez Andreu	COEPA	
	D. Oscar Llopis Barragán	UGT	X
D. José María Ruiz Olmos	CC.OO	X	
Gerente:	D. Manuel Amorós Silvestre		X
Interventor:	D. Francisco Guardiola Blanquer		X
Secretario:	D. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas		X
Tesorero:	D. Francisco Berenguer Sánchez		X
Otros:	D. Natalia Terol Hernández	Jefa. Dep. jdico-admvo	
	Dña. Anabel Aracil Montoro		X

En la Ciudad de Alicante, siendo las nueve horas y dos minutos del día uno de junio de dos mil dieciséis, se reúnen en la sala de la Junta de Gobierno, bajo la presidencia de **DÑA. SONIA TIRADO GONZÁLEZ**, los señores/as indicados, al objeto de celebrar, en única convocatoria, la sesión extraordinaria, del Consejo Rector previamente convocada.

La Presidencia declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2015.

No habiéndose presentado observaciones se considera aprobada.

2.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL EJERCICIO 2015.

Se da cuenta del Decreto Nº 100316/16 de fecha diez de marzo de 2016 de la Sra. Concejala Delegada de Hacienda por el que se aprueba la liquidación del presupuesto de la Agencia Local correspondiente al ejercicio 2015.

Sonia Tirado.

El Consejo Rector **queda enterado.**

3.- PRIMER EXPEDIENTE DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS POR IMPORTE DE 270.614,41€ Y BAJA DE CRÉDITOS POR ANULACIÓN POR IMPORTE DE 10.000€, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ALICANTE PARA 2016.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables, figuran resumidos a continuación.

La modificación de crédito presupuestario que se propone en el presente expediente, consiste en la concesión de crédito extraordinario para atender la petición realizada por la Concejala Delegada de Hacienda, así como expediente de baja por anulación y créditos extraordinarios, para la realización de Inversiones Reales en los Centros de Formación adscritos a la Agencia Local de Desarrollo.

Mediante escrito de la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, de fecha 18 de mayo de 2016, se requiere a la Agencia Local de Desarrollo para que, a la mayor brevedad posible, se instruya expediente de Modificación de Créditos por créditos extraordinarios, para transferir al Excmo. Ayuntamiento de Alicante la cantidad de 333.586,27€, correspondiente al Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto de 2015 de la Agencia Local de Desarrollo, aprobado por Decreto nº 100316/16, de fecha 10 de marzo de 2016, si bien finalmente el importe a transferir es de 260.614,41€. Dicha cantidad será utilizada por el Ayuntamiento de Alicante como fuente de financiación para atender necesidades y obligaciones inaplazables durante el presente ejercicio.

Por otra parte, se hace necesaria la creación de aplicaciones presupuestarias dentro del Capítulo 6 Inversiones Reales del Programa (241) Fomento del Empleo, que no existen en el vigente Presupuesto, para la realización de los siguientes gastos:

- a) Adquisición de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje, para el Centro de Empleo y Formación Zona Norte, por importe de 8.000€, ya que para la acreditación del aula de cocina en la especialidad de operaciones básicas de pastelería, es necesaria la adquisición de determinado equipamiento mínimo indispensable para la obtención del certificado de profesionalidad.
- b) Adquisición de Mobiliario, por importe de 1.000€, para la dotación de las aulas existentes en el Centro de Formación Nazaret sito en Avda. Doctor Jiménez Díaz, 27, debido fundamentalmente al deterioro temporal sufrido, y a la adecuación de las instalaciones existentes que se va a llevar a cabo en los próximos meses.
- c) Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios en los centros de formación, por importe de 1.000€, con el fin de poder hacer frente a la adecuación de las aulas a los certificados de profesionalidad.

La financiación de estas aplicaciones presupuestarias se realizará mediante expediente de modificación de crédito de Bajas por Anulación en el Capítulo 2 del vigente Presupuesto de Gastos, por importe total de 10.000€.

Se hace, por tanto, necesaria la realización de las siguientes modificaciones de crédito en el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2016, no siendo posible su demora para el ejercicio siguiente.

Aplicación presupuestaria	Descripción	Consign. Inicial	Modif. Presupuest.	Crédito disponible	Importe disminución	Importe aumento	Consignación final
41-241-22706	Estudios y trabajos técnicos	233.000,00	0,00	233.000,00	10.000,00	0,00	223.000,00
41-241-622	Invers.nueva asoc. funcionam. opert. serv. edificios y otras constr.	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00
41-241-623	Adquisición maquinaria instalaciones y utilaje	0,00	0,00	0,00	0,00	8.000,00	8.000,00
41-241-625	Adquisición mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00
41-433-700	Trans.de capital a la admón. Gra. De la entidad local (Ayuntamiento de Alicante)	0,00	0,00	0,00	0,00	260.614,41	260.614,41
TOTAL					10.000,00	270.614,41	

La disminución en los créditos de gastos, puede llevarse a cabo sin perjuicio del servicio, teniendo en cuenta que, el importe de 260.614,41€ correspondiente a la Transferencia de Capital al Ayuntamiento de Alicante se financiará con parte del saldo positivo de Remanente de Tesorería para Gastos Generales, procedente de la Liquidación del Presupuesto de 2015, y por otra lado, la parte restante de los créditos extraordinarios, por importe de 10.000€, se financian con bajas de anulación de créditos del capítulo 2 del Presupuesto de Gastos, manteniéndose el presupuesto efectivamente equilibrado.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tras las modificaciones introducidas por las Leyes 11/1999, de 21 de abril, y 57/2003, de 16 de diciembre, establece en su artículo 22.e) que son competencias del Pleno: "La determinación de los recursos propios de carácter tributario, la aprobación y modificación de los presupuestos, la disposición de gastos en materia de su competencia y la aprobación de las cuentas; todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales". Para el caso de los Organismos Autónomos se requiere, además, la previa aprobación del expediente por el correspondiente Consejo Rector, tal y como se dispone en las Bases 6ª y 12ª de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2016, y el art. 14 a) de los Estatutos de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante. Para la aprobación de este expediente se requiere mayoría simple, pues no se encuentra entre las materias para las que se requiere mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, exhaustivamente relacionadas en el artículo 47.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local antes citada.

Figura en este expediente el preceptivo informe de la Intervención de la Agencia Local, en virtud a lo dispuesto en el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido que regula la Ley de Haciendas Locales.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 172 a 182 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 34 a 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título VI de la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos, así como en las Bases 6ª y 12ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2016, y el art. 14 a) de los Estatutos de la Agencia Local de Desarrollo, se somete a la previa aprobación por el Consejo Rector de la Agencia Local, y su posterior remisión al Excmo. Ayuntamiento de Alicante para su tramitación reglamentaria:

Sando Bado.

A la vista de todo lo expuesto, se propone al Consejo Rector de la Agencia Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente el Primer expediente de Créditos Extraordinarios por importe de **DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CATORCE EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (270.614,41€)**, en el Presupuesto de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante para 2016, conforme al siguiente detalle:

Modificación presupuest.	Aplicaciones Presupuestarias	Descripción	Importe aumento consignado
Créditos extraordinarios	41-241-622	Inv. Nueva Asoc. Func. Oper. Serv: edificios y otras constr.	1.000,00
Créditos extraordinarios	41-241-623	Adquisición maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	8.000,00
Créditos extraordinarios	41-241-625	Adquisición mobiliario	1.000,00
Créditos extraordinarios	41-433-700	Transf. Capital a Admón. Gral. De la Entidad local: Excmo. Ayuntamiento de Alicante	260.614,41
TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTO			270.614,41

Segundo: La financiación del mismo se realizará mediante Bajas de Créditos por Anulación por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000€), y mediante el empleo de parte del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, por importe de DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CATORCE EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (260.614,41€), obtenido de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015 de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante, lo que supone un importe total de DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CATORCE EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (270.614,41€), conforme al siguiente detalle:

Financiación modificación presupuestaria	Aplicaciones presupuestarias	Descripción	Importe financiación
Estado de gastos: baja por anulación	41-241-22706	Estudios y trabajos técnicos	10.000,00
Estado ingresos: remanente tesorería para gastos generales	87000	Remanente de tesorería para gastos generales	260.614,41
TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTO			270.614,41

Tercero: Elevar a la Junta de Gobierno Local para que apruebe el proyecto de modificación que se propone, y acuerde su elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación inicial, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

Cuarto: Que inicialmente aprobado el expediente, se exponga al público por término de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo sin que se presentaran reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, tal y como establece el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Quinto: Definitivamente aprobado, se inserte resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, y se remita simultáneamente una copia a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Debate y votación:

Por parte de la Sra. Presidenta se pone de manifiesto la partida abierta de inversiones nuevas por importe de 1.000€ con objeto de incorporar posteriormente el proyecto de reforma del Centro de Formación de Nazaret con un presupuesto de 70.000 € como inversión sostenible por parte del Ayuntamiento, los 8.000€ para adquisición de maquinaria para nuevas homologaciones de formación y la adquisición de mobiliario para las aulas de Nazaret.

El Sr. Castillo pregunta si está prevista la ejecución de inversiones sostenibles y la Presidencia contesta que la reforma del Centro de Formación de Nazaret.

Finalizado el debate y sometida la propuesta a votación, votan a favor todos los miembros presentes, por lo que la Presidencia declara **aprobada la propuesta** en sus mismos términos.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, siendo las nueve horas y doce minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, autorizo con mi firma, como Secretario, que doy fe.

Vº Bº
LA PRESIDENTA



Fdo. Dña. Sonia Tirado González

EL SECRETARIO



Fdo. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas